

I 1967/1



RELO QUARTO VIENTE
MARAVEDI, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

N.º 10
Hacienda

Yo el Sr. D. Miguel Zamora C.º de M.º D.º doncellado en la
Villa de San Juan de los Rios de los Andes que es C.º de San Mateo de Ica
Luzco, Jefe de la Real Audiencia de Lima, de Real C.º de
creacion de las diligencias que en ella se han de dar sobre el con-
trato de las Carreteras de San Mateo como resulta de la Real Provision
y diligencias que se continuan hechas en poder del Sr. Fiscal
de M.º D.º En cumplimiento de lo que goza en mi re-
mandado que me refiero: Respeto a que las expresadas
diligencias las he continuado en virtud de Real C.º de
D.º J.º de San Mateo de los Milagros conde de la Villa de San Mateo de
curador, y por el respeto de citacion de bienes de dicho con-
trato de las Carreteras que en el presente por razon de las ex-
presadas diligencias se han en esta, en poder del Sr. Fiscal
col habiendole hecho fe de lo que de la Villa de San Mateo
parece que ay de distancia de leguas en cada una de ellas.

Yo el Sr. D.º J.º de San Mateo de los Milagros conde de la Villa de San Mateo de
curador de esta Real Audiencia de Lima, de Real C.º de
creacion de las diligencias que en ella se han de dar sobre el con-
trato de las Carreteras de San Mateo como resulta de la Real Provision
y diligencias que se continuan hechas en poder del Sr. Fiscal
de M.º D.º En cumplimiento de lo que goza en mi re-
mandado que me refiero: Respeto a que las expresadas
diligencias las he continuado en virtud de Real C.º de
D.º J.º de San Mateo de los Milagros conde de la Villa de San Mateo de
curador, y por el respeto de citacion de bienes de dicho con-
trato de las Carreteras que en el presente por razon de las ex-
presadas diligencias se han en esta, en poder del Sr. Fiscal
col habiendole hecho fe de lo que de la Villa de San Mateo
parece que ay de distancia de leguas en cada una de ellas.

Yo el Sr. D.º Miguel Zamora

Zaragoza y Dos de Mayo de 1718

Regente
segobia
Canax

Sagraba

Sarrasana

Clemente

Arrolados

Maestros

Como lo dire en todo el local de

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre



SELLO DE MARTIN ANTONIO
MULGERTIENIENTOS Y OTRAS
RENTAS Y CUATRO

Suma de los que ... 149

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

de las cosas y se pue enre coe porenre

La vuelta de Parígue 500

M. M. de Rincon de los Pueros
quatro D. 400

M. M. Pedro Mij. La mata de
los Pueros no. dilig. de Cruz
Y demas comunes de un año. 300

M. mismo por cinco dias ocu-
pados en la semana, estada
Y vuelta a su casa a travas los
Pueros a razon de diez y seis
Real. Y dia de chenta D. 400

M. M. Sr. Diego Nabarro
de los Pueros veinte y dos D. 220

M. Pregonero de Rincon por
su dilig. diez D. 100

Y Puesta ocupad. Ocho D. 80
Suma ciento cincuenta y nueve 159
de Reales

Costas de Pedro la Cruz

M. M. de Rincon de los Pueros
un Real. 100

M. M. Pedro Mij. La mata
de los Pueros Y demas dilig.
Calores D. 100
100
= 150

Suma de Parígue 450

M. M. Pregoneros por sus Pueros quince
Reales. 150

M. Pregoneros Y su dilig.
Cinco D. 50

Y Puesta ocupad. Dos D. 20
Suma treinta y siete D. 370

Costas de Joseph La Mata

Por el día del M. de Rincon
de los Pueros un. Y medio. 100

M. M. Pedro Mij. La mata de
los Pueros no. dilig. Y demas dilig.
Diez D. 100

M. M. Pregoneros por un Puero cinco D. 50

M. Pregoneros por su dilig. por
Real Y medio. 200

Y Puesta ocupad. Dos D. 20
Suma veinte y uno D. Y medio = 240

Y enero de 1722

Antonio de Torres



... respectos de ...
DIEGO MARTINEZ, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
Y CINCUENTA Y CUATRO.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including names and dates.]